

Gordillo & Asociados

ESTUDIO JURIDICO

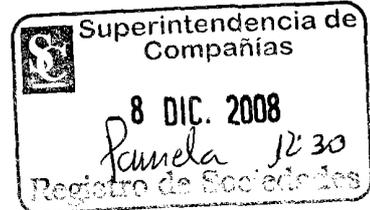
OFICINA: Edificio VALLADOLID, Paéz 370 y Robles, Of. 702
Teléfonos: 2568218 - 2504123 y Telefax: 2504123
Email: ngordillo@andinanet.net
QUITO - ECUADOR

40.063

12 DIC 2008

ESCANEAR

Quito, a 8 de diciembre del 2008



Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad

cc of.

5/1

De mi consideración:

Ingeniero MARIO FERNANDO DE SUCRE CORRAL, en mi calidad de Gerente General y representante legal de BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA., cuyo expediente es el N° 13388, a usted atentamente manifiesto:

Para los fines legales consiguientes, adjunto la tercera copia certificada debidamente inscrita de la escritura pública de donación de participaciones que realiza el socio señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa a favor de sus hijos señorita Carolina Meneses Brugués, Sebastián Meneses Brugués y Daniel Meneses Brugués, todos de nacionalidad ecuatoriana.

La mencionada escritura pública se otorgó el 27 de noviembre del año 2008 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de la que se tomó nota en el Registro Mercantil del cantón Quito el 4 de diciembre del año 2008.

Hecho lo cual, se dignará conferirme una nómina actualizada de los socios de la compañía que represento.

Atentamente,

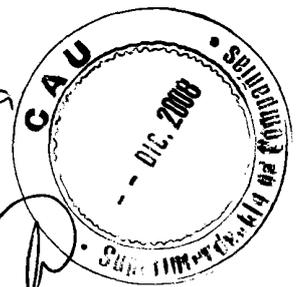
Ing. Mario Fernando De Sucre Corral
Gerente General

OK

Dra. Doris Viteri
Matrícula N° 10844 C. A. P.

Cesión registrada
Entrego nómina

10/12/08



**DONACIÓN DE PARTICIPACIONES DE BAGANT
ECUATORIANA CÍA. LTDA.**

OTORGADA POR:

**CÓNYUGES SEÑOR MIGUEL LEONARDO MENESES ESPINOSA
Y SEÑORA ELVIRA BRUGUÉS CÓRDOBA**

A FAVOR DE:

**SEÑORITA CAROLINA MENESES BRUGUÉS, SEÑOR
SEBASTIÁN MENESES BRUGUÉZ y SEÑOR DANIEL MENESES
BRUGUÉS**

CUANTIA: US\$ 300.000,00

DI 3, COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves, veintisiete de noviembre del año dos mil ocho, ante mi Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparecen los cónyuges señor MIGUEL LEONARDO MENESES ESPINOSA, de nacionalidad ecuatoriana y señora ELVIRA BRUGUÉS CÓRDOBA, de nacionalidad colombiana con residencia legal en el Ecuador; la señorita CAROLINA MENESES BRUGUÉS, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera; el señor SEBASTIÁN MENESES BRUGUÉZ, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero; y, el señor DANIEL MENESES BRUGUÉS, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para

**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, pues me presentan sus documentos de identidad y dicen que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente:- **“SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de donación de participaciones, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública los cónyuges señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa, de nacionalidad ecuatoriana, y señora Elvira Brugués Córdoba, de nacionalidad colombiana con residencia legal en el Ecuador, a quienes en adelante se les podrá llamar los DONANTES, y por otra parte la señorita Carolina Meneses Brugués, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera; el señor Sebastián Meneses Brugués, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero; y, el señor Daniel Meneses Brugués, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, por sus propios derechos, a quienes en adelante se les podrá llamar los DONATARIOS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y hábiles conforme a la Ley.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintiocho de abril de mil novecientos setenta y siete ante el Notario Sexto del cantón Quito doctor René Maldonado Izurieta, siendo inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el seis de junio del mismo año.- b) Por escritura pública celebrada el nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito doctor Rodrigo Salgado Valdez, de la que se tomó nota en el Registro Mercantil de dicho cantón el veintisiete de los mismos mes y año, el socio ingeniero Quimet Brugués Angarita cedió la totalidad de sus participaciones a favor del señor Leonardo Meneses Espinosa.- c) Mediante escritura pública celebrada el

**NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO**

quince de mayo de mil novecientos ochenta y seis ante el Notario Sexto del cantón Quito doctor Hugo Cornejo Rosales, de la que se tomó nota en el Registro Mercantil de dicho cantón el ocho de julio del mismo año, el socio señor Ismael Forcada Cid cedió parte de sus participaciones a favor del señor Leonardo Meneses Espinosa.- d) Mediante escritura pública celebrada el diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario Sexto del cantón Quito doctor Hugo Cornejo Rosales, siendo inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el diecisiete de noviembre del mismo año, BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA. efectuó el aumento de capital a doce millones de sucres, con la consiguiente reforma del estatuto social.- e) Por escritura pública celebrada el seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón, siendo inscrita en el Registro Mercantil del referido cantón el cuatro de enero de mil novecientos noventa y tres, la referida compañía aumentó su capital a cincuenta millones de sucres, con la consiguiente reforma del estatuto social.- f) Según escritura pública celebrada el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón, siendo inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se realizó la apertura de sucursal, la reforma y codificación del estatuto social de la mencionada compañía.- g) Mediante escritura pública celebrada el catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón, de la que se tomó nota en el Registro Mercantil de dicho cantón el veintiséis de julio de mismo año, el socio señor Ismael Forcada Cid transfirió parte de sus participaciones a favor del socio señor Leonardo Meneses Espinosa.- h) Por escritura pública celebrada el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco

**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón, siendo inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis, se realizó el aumento de capital de BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA. a ciento cincuenta millones de sucres, con la consiguiente reforma del estatuto social.- i) Mediante escritura pública celebrada el tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón, siendo inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el diez de enero de mil novecientos noventa y siete, se realizó el aumento de capital a cuatrocientos millones de sucres, equivalente a dieciséis mil dólares de los Estados Unidos de América, y la correspondiente reforma del estatuto social de la mencionada compañía.- j) Por escritura pública celebrada el diez de junio del año dos mil dos ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de la que se tomó nota en el Registro Mercantil del cantón Quito el catorce de junio del mismo año, el socio señor Ismael Forcada Cid transfirió la totalidad de sus participaciones a favor del socio señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa.- k) Por escritura pública otorgada el diez de octubre del año dos mil dos ante la doctora Marianela Avila Navarrete, Notaria Vigésima Cuarta Suplente del cantón Quito, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintiuno de noviembre del año dos mil dos, la mencionada compañía efectuó la conversión, el aumento de capital a doscientos dieciséis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, la reforma integral y codificación del estatuto social.- l) Por escritura pública otorgada el seis de enero del año dos mil cuatro ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el trece de febrero del indicado año la mencionada compañía aumentó el capital a cuatrocientos dieciséis mil

**NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO**

00/100 dólares de los Estados Unidos de América y reformó el estatuto social.- m) Por escritura pública celebrada el diecinueve de julio del año dos mil cinco ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de la que se tomó nota en el Registro Mercantil del cantón Quito el tres de agosto del mismo año, el socio señor Leonardo Meneses Espinosa transfirió cuatro mil ciento sesenta participaciones suscritas y pagadas de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del ingeniero Mario Fernando de Sucre Corral.- n) Mediante escritura pública otorgada el quince de noviembre del año dos mil cinco ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintinueve de diciembre del año dos mil cinco, BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA. aumentó su capital social a un millón ciento veintinueve mil cuatrocientos noventa y un 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, con la consiguiente reforma del estatuto social.- ñ) Mediante escritura pública otorgada el siete de agosto del año dos mil seis ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva, se procedió a la subsanación y rectificación de errores de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social celebrada el quince de noviembre del año dos mil cinco, mencionada en el literal precedente.- o) Según consta de la escritura pública otorgada el veintiséis de enero del año dos mil siete ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de la que se tomó nota en el Registro Mercantil del cantón Quito el primero de marzo del año dos mil siete, el socio señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa transfirió mil ciento treinta y cinco participaciones suscritas y pagadas de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del socio

**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



ingeniero Mario Fernando De Sucre Corral.- p) Por escritura pública celebrada el quince de abril del año dos mil ocho, ante la Notaria Vigésima Cuarta Suplente del cantón Quito doctora Lorena Prado Marcial, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el diez de junio del mismo año, la compañía reformó y codificó su estatuto social.- q) La Junta General Universal de Socios de BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA., reunida el día lunes veinticuatro de noviembre del año dos mil ocho, autorizó al socio señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa, la donación de parte de sus participaciones que tiene fincadas en dicha compañía, a favor de sus hijos la señorita Carolina Meneses Brugués, el señor Sebastián Meneses Brugués y el señor Daniel Meneses Brugués.- **TERCERA: DONACION.-** Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa y señora Elvira Brugués Córdoba, en forma libre y voluntaria, gratuita e irrevocable, de acuerdo con las disposiciones previstas en los artículos mil cuatrocientos dos y siguientes del Código Civil codificado, donan trescientas mil participaciones suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tienen fincadas en BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA., a favor de sus hijos de la siguiente manera: a la señorita Carolina Meneses Brugués, cien mil participaciones suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; al señor Sebastián Meneses Brugués, cien mil participaciones suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, cien mil participaciones suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, al señor Daniel Meneses Brugués.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Conforme aparece de los instrumentos que acompañamos, que servirán como documentos habilitantes, se ha dado cumplimiento con la declaración juramentada, de conformidad con el numeral once del artículo dieciocho de la ley Notarial.- **QUINTA:** Los donantes cónyuges señor Miguel Leonardo

**NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO**

Meneses Espinosa y señora Elvira Brugués Córdoba, declaran en forma expresa que la presente donación de participaciones, realizada en la forma indicada en la cláusula anterior, comprende también la cesión de toda clase de derechos, participaciones, frutos, utilidades, compromisos y obligaciones que pudieran tener en todo tiempo por cualquier título en la referida compañía, a favor de los donatarios.- **SEXTA: ACEPTACIÓN.**- La señorita Carolina Meneses Brugués, el señor Sebastián Meneses Brugués y el señor Daniel Meneses Brugués, declaran expresamente que aceptan la donación que hacen a su favor los DONANTES.- **SÉPTIMA: CUANTIA.**- La cuantía de la presente donación es de trescientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 300.000,00).- **OCTAVA: SOCIOS ACTUALES.**- Consecuentemente, los socios actuales de BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA., son los siguientes: señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa, con ochocientos dieciocho mil ciento noventa y seis participaciones suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; señorita Carolina Meneses Brugués, con cien mil participaciones suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; señor Sebastián Meneses Brugués, con cien mil participaciones suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; señor Daniel Meneses Brugués, con cien mil participaciones suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; ingeniero Mario Fernando De Sucre Corral, con once mil doscientas noventa y cinco participaciones suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **NOVENA:** Una vez autorizada y debidamente legalizada la presente escritura pública de donación, se practicará en el Libro de Participaciones y Socios de BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA., la inscripción de la donación de participaciones constante en la presente escritura, se anularán

**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**




 CIUDADANIA 170357501-7
 MENESES ESPINOSA MIGUEL LEONARDO
 /FRANCIA/
 10 SEPTIEMBRE 1953
 004- 0081 0004B M
 FICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1953

Miguel MeneSES



ECUATORIANA***** V4444444E
 CASADO ELVIRA BRUGUES CORDOBA
 SUPERIOR EMPLEADO
 GUILLERMO MENESES
 MARIA ESPINOSA
 QUITO 15/06/2003
 16/06/2015
 REN 0654469
 FOLIO DE RENOVACION





 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

196-0095 1703575017
 NÚMERO CÉDULA
 MENESES ESPINOSA MIGUEL LEONARDO

QUITO
 CANTÓN
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumplió
 su obligación de sufragar en el
 REFERENDUM
 28 de Septiembre de 2008
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


 IDENTIDAD 170560013-6
 ELVIRA BRUGUES CORDOBA
 BOGOTA-COLOMBIA
 18 DE MAYO DE 1953
 EXT. 17 10073 36723 F
 QUITO PCHA -1989 EXT.

Elvira Bruggues C.



COLOMBIANA E3333 I2222
 CC. MIGUEL LEONARDO MENESES ESPINOSA
 SUPERIOR APODERADA GENERAL
 QUIMET BRUGUES
 ELVIRA CORDOBA
 QUITO-14-7-2003
 QUITO-14-7-2015 AFP
 REN 0531295
 FOLIO DE RENOVACION




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CENSAL

CECULA DE CIUDADANIA No. 1711974459

MENESES BRUGUES CAROLINA
ESTADOS UNIDOS

23 DE OCTUBRE 1981

FECHA DE NACIMIENTO 0685 00685 F

PICHINCHA / QUITO

1982

Carolina Menezes B.
FIRMA DEL SUJETO

EQUATORIANA***** V433311122

SOLTERO ESTUDIANTE

MIGUEL LEONARDO MENESES

ELVIRA BRUGUES CORDOBA

QUITO 11/04/2008

11/04/2013

REN 0571067
Pch

Miguel Leonardo Menezes

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

11-0281 1711974459
NÚMERO CÉDULA

MENESES BRUGUES CAROLINA

QUITO

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió
su obligación de sufragar en el
REFERENDUM
28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSAL

CECULA DE CIUDADANIA No. 171004824-8

MENESES BRUGUES SEBASTIAN

PICHINCHA / QUITO / CHAMPICRUZ

28 NOVIEMBRE 1985

FECHA DE NACIMIENTO 002 01414 M

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SEBASTIAN

Sebastian Menezes
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V434304242

SOLTERO ESTUDIANTE

MIGUEL L MENESES ESPINOSA

ELVIRA BRUGUES CORDOBA

QUITO 17/02/2004

17/02/2004

REN 0943770
Pch

Miguel L Menezes Espinosa

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

120-0201 1710048248
NÚMERO CÉDULA

MENESES BRUGUES SEBASTIAN

PICHINCHA / QUITO / CHAMPICRUZ

QUITO CANTÓN

UNA CURRERO
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió
su obligación de sufragar en el
REFERENDUM
28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171251291-0

MENESES BRUGUES DANIEL
NOMBRES Y APELLIDOS /ESPAÑA/

LUGAR DE NACIMIENTO: 20 JUNIO 1989
FECHA DE NACIMIENTO: 20 JUNIO 1989
REG. CIVIL: 005-01002

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1989

Daniel Meneses
PRIMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V2443V4222
IND. DACT.

SOLTERO
ESTADO CIVIL

SECUNDARIA ESTUDIANTE
INSTRUCCION PROF. OCUP.

MIGUEL LEONARDO MENESES
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ELVIRA BRUGUES CORDOBA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 20/06/2007
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

20/06/2019
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2425894
Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

119-0201 NÚMERO
MENESES BRUGUES DANIEL

1712512910 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA
CHALAPUZ PARROQUIA

QUITO CANTÓN
NINA CUBRO

P. PRESIDENTES DE LA JUNTA



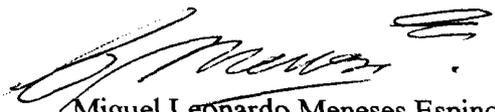
CIUDADANO (A):

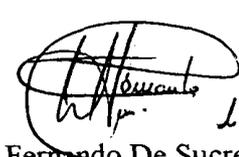
Usted ha ejercido su derecho y cumplió
su obligación de sufragar en el
REFERENDUM
28 de Septiembre de 2008

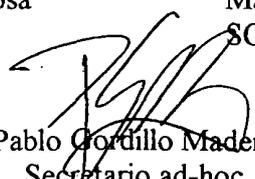
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE BAGANT
ECUATORIANA CÍA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA LUNES 24 DE NOVIEMBRE
DEL AÑO 2008.-

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día lunes 24 de noviembre del año 2008, a las 09H00, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la calle Alfonso Moncayo s/n y Panamericana Norte, kilómetro 10.7, sector Carapungo, se reúnen: el señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa, socio, con 1'118.196 participaciones suscritas y pagadas de US\$ 1,00 cada una, y el ingeniero Mario Fernando De Sucre Corral, socio, con 11.295 participaciones suscritas y pagadas de US\$1,00 cada una, los mismos que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía que es de US\$ 1'129.491,00, como se demuestra de la escritura pública correspondiente que se exhibe. Consecuentemente, los concurrentes, por unanimidad deciden instalarse en Junta General Universal de Socios al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para lo cual elaboran y aprueban, también por unanimidad, la siguiente agenda a tratarse en la presente sesión:- ASUNTO ÚNICO.- Autorización para donación de participaciones.- Preside la Junta el titular señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa y actúa como Secretario ad-hoc el señor Pablo Gordillo Madera, quien hallándose presente es elegido por unanimidad para que por esta ocasión desempeñe dicha función ante la excusa del titular.- El Presidente dispone que el Secretario ad-hoc elabore la lista de concurrentes, el capital que representan y deje la constancia respectiva de conformidad con la Ley.- A continuación se trata el asunto único de la agenda, sobre el cual, el socio señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa manifiesta su deseo de donar a favor de sus hijos, parte de sus participaciones, de la siguiente manera: A favor de la señorita Carolina Meneses Brugués, 100.000 participaciones suscritas y pagadas de US\$ 1,00 cada una; a favor del señor Sebastián Meneses Brugués, 100.000 participaciones suscritas y pagadas de US\$ 1,00 cada una, y a favor del señor Daniel Meneses Brugués, 100.000 participaciones suscritas y pagadas de US\$ 1,00 cada una; en consecuencia solicita la autorización correspondiente.- La Junta General, por unanimidad, autoriza la donación en la forma propuesta por el socio y dispone, además, que el Gerente General, una vez que se haya celebrado la escritura pública de donación de participaciones, inscriba dicha donación en el Libro de Participaciones y Socios, así como anule los certificados anteriores y extienda los nuevos a favor de los cesionarios y, en fin, realice todos los actos y gestiones que determinan el estatuto y la ley para la perfección legal de la referida donación.- Sin otro punto que tratar, el Presidente concede diez minutos de receso para redactar el acta, luego de lo cual, se reinstala la Junta General Universal de Socios con la concurrencia del 100% del capital suscrito y pagado de la compañía. El Presidente ordena dar lectura del acta, la misma que se la aprueba y se la ratifica por unanimidad. De acuerdo con lo que dispone la Ley, la presente acta la suscriben los socios concurrentes, en unidad de acto.- Termina la sesión a las 10H00.-


Miguel Leonardo Meneses Espinosa
SOCIO-PRESIDENTE


Mario Fernando De Sucre Corral
SOCIO


Pablo Gordillo Madera
Secretario ad-hoc



Señor Notario:

Nosotros, cónyuges Miguel Leonardo Meneses Espinosa, de nacionalidad ecuatoriana, y Elvira Brugués Córdoba, de nacionalidad colombiana con residencia legal en el Ecuador, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, ante usted comedidamente comparecemos y solicitamos:

Que de conformidad con el numeral 11 del Art. 18 de la Ley Notarial, receipte nuestra declaración juramentada y la de los testigos señor Pablo Roberto Gordillo Madera y doctor Remigio Olmedo Rosero Navarrete, a efectos de acreditar que tenemos bienes suficientes que garantizan nuestra subsistencia, no obstante la donación que vamos a realizar a favor de nuestros hijos señorita Carolina Meneses Brugués, señor Sebastián Meneses Brugués y señor Daniel Meneses Brugués, referente a 300.000 participaciones suscritas y pagadas de US\$ 1,00 cada una, que tenemos fincadas en BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA., en la cantidad de 100.000,00 participaciones para cada uno de ellos.

Firmamos con nuestro Abogado patrocinador.



Miguel Leonardo Meneses Espinosa



Elvira Brugués Córdoba



Dra. Doris Vitorri
Matrícula N° 10844 C. A. P.



NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO

ACTA NOTARIAL
DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO
PARA DONACIÓN

OTORGADA POR:
CÓNYUGES SEÑOR MIGUEL LEONARDO MENESES ESPINOSA
y SEÑORA ELVIRA BRUGUÉS CÓRDOBA

A FAVOR DE:
SEÑORITA CAROLINA MENESES BRUGUÉS, SEÑOR
SEBASTIÁN MENESES BRUGUÉZ y SEÑOR DANIEL MENESES
BRUGUÉS

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2, COPIAS

• • • • •

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes veinticinco de noviembre del año dos mil ocho, yo doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, en atención a la petición formulada

DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



por los cónyuges señor MIGUEL LEONARDO MENESES ESPINOSA y señora ELVIRA BRUGUÉS CÓRDOBA, tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que van a efectuar en favor de sus hijos señorita CAROLINA MENESES BRUGUÉS, señor SEBASTIÁN MENESES BRUGUÉZ y señor DANIEL MENESES BRUGUÉS, solicitándome para ello proceda a receptor su declaración juramentada y la de los testigos señor PABLO ROBERTO GORDILLO MADERA y doctor REMIGIO OLMEDO ROSERO NAVARRETE, por lo que, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido y de conformidad con la facultad prevista en el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, procedo a receptor las declaraciones juramentadas de los peticionarios cónyuges señor MIGUEL LEONARDO MENESES ESPINOSA y señora ELVIRA BRUGUÉS CÓRDOBA, así como de los testigos señor PABLO ROBERTO GORDILLO MADERA y doctor REMIGIO OLMEDO ROSERO NAVARRETE.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de la señora Elvira Brugués Córdoba, que es de nacionalidad colombiana con residencia legal en el Ecuador, mayores de edad, de estado civil casados todos, excepto el señor PABLO ROBERTO GORDILLO MADERA, que es soltero, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, pues me presentan sus documentos de identidad, al efecto, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta diligencia notarial, así como sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, proceden libre y voluntariamente, y con JURAMENTO DECLARAN lo que sigue: En primer lugar declaran los peticionarios que, “además de las trescientas mil participaciones suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América, que tenemos fincadas en BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA., que vamos a donar a favor de nuestros hijos señorita CAROLINA MENESES BRUGUÉS, señor SEBASTIÁN



NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO

MENESES BRUGUÉZ y señor DANIEL MENESES BRUGUÉS, tenemos bienes e ingresos suficientes adicionales que garantizan nuestra subsistencia”.- Los testigos señor PABLO ROBERTO GORDILLO MADERA y doctor REMIGIO OLMEDO ROSERO NAVARRETE, en forma individual, igualmente con juramento, declaran que, “los cónyuges señor MIGUEL LEONARDO MENESES ESPINOSA y señora ELVIRA BRUGUÉS CÓRDOBA, efectivamente tienen otros bienes e ingresos suficientes que garantizan su subsistencia, no obstante la donación que van a realizar a favor de sus hijos señorita CAROLINA MENESES BRUGUÉS, señor SEBASTIÁN MENESES BRUGUÉZ y señor DANIEL MENESES BRUGUÉS”.- En consecuencia, cumplidos los requisitos legales en debida forma, en mi calidad de Notario Vigésimo Cuarto de Quito, en ejercicio de la facultad que me otorga la Ley y de la Fe Pública que me hallo investido, concedo la autorización respectiva para que los cónyuges señor MIGUEL LEONARDO MENESES ESPINOSA y señora ELVIRA BRUGUÉS CÓRDOBA procedan a donar en forma gratuita e irrevocable a favor de sus hijos señorita CAROLINA MENESES BRUGUÉS, señor SEBASTIÁN MENESES BRUGUÉZ y señor DANIEL MENESES BRUGUÉS, un total de trescientas mil participaciones suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tienen fincadas en BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA., es decir, cien mil participaciones a cada uno de los indicados hijos. El original de esta diligencia se incorporará al Protocolo de Diligencias Notariales a mi cargo, para los efectos legales pertinentes.- Para el otorgamiento de la presente acta se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a los peticionarios y los testigos por

DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170092950-6

ROBERO NAVARRETE REMIGIO OLMEDO
CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO
 18 NOVIEMBRE 1943
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG CIVIL 0152 00472 M SEXO
 CARCHI / MONTUFAR
 GONZALEZ SUAREZ 1943



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4343V4322
 NACIONALIDAD IND. OACT
CASADO ISMERIA M FLORES VEPEZ
 ESTADO CIVIL PROF/OCUR
SUPERIOR ABOGADO
 INSTRUCCION
JORGE ROBERO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ISABEL NAVARRETE
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 08/02/2008
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 08/02/2008
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA Pch **REN 2707410**
 DE LA AUTORIDAD
 JURADO DE DERECHO




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

045-0137 NÚMERO
 1700929506 CÉDULA
ROBERO NAVARRETE REMIGIO OLMEDO

PROVINCIAS CANTON
 BENA CAZAR
 FABROGUA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170357501-7

MEÑESES ESPINOSA MIGUEL LEONARDO

NOMBRES Y APELLIDOS: /FRANCIA/

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO

FECHA DE NACIMIENTO: 10 SEPTIEMBRE 1953

REG. CIVIL: 004-0091-00048 M

TOMO: PÁG. ACT. SEXO: M

LUGAR Y APELLIDO DEL PADRE: PICHINCHA / QUITO

LUGAR Y APELLIDO DE LA MADRE: GONZALEZ SUAREZ 1953

FIRMA DEL CEDULADO:

FUERA DE NACIMIENTO:

EQUATORIANA***** V4444V444P

CASADO ELVIRA BRUGUES CORDOBA

ESTADO CIVIL: SUPERIOR EMBLEADO PROF. OCUP.

GUILLERMO MEÑESES

MARIA ESPINOSA

LUGAR Y APELLIDO DEL PADRE: QUITO

LUGAR Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO-16/06/2003

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO-16/06/2015

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No. REN 0654469

Pch

FIRMA DEL CEDULADO:

FUERA DE NACIMIENTO:

PULGAR DERECHO:

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

TRÁMITE REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

196-0095 1703575017

NUMERO CÉDULA

MEÑESES ESPINOSA MIGUEL LEONARDO

LUGAR Y APELLIDO DEL PADRE: PICHINCHA / QUITO

LUGAR Y APELLIDO DE LA MADRE: BENALCÁZAR / QUITO

FIRMA DEL CEDULADO:

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

WORLD

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en el REFERENDUM 28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

WORLD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170560013-6

ELVIRA BRUGUES CORDOBA

NOMBRES Y APELLIDOS: BOGOTÁ-COLOMBIA

LUGAR DE NACIMIENTO: 18 DE MAYO DE 1953

FECHA DE NACIMIENTO: EXT. 17-10073 36723 P

REG. CIVIL: QUITO PCHA -1989-EXT.

TOMO: PÁG. ACT. SEXO: M

LUGAR Y APELLIDO DEL PADRE: QUITO

LUGAR Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO

FIRMA DEL CEDULADO:

FUERA DE NACIMIENTO:

COLOMBIANA E3333 I2222

CC: MIGUEL LEONARDO MEÑESES ESPINOSA

ESTADO CIVIL: SUPERIOR APODERADA GENERAL PROF. OCUP.

GUILLERMO BRUGUES

ELVIRA CORDOBA

LUGAR Y APELLIDO DEL PADRE: QUITO-14-7-2003

LUGAR Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO-14-7-2015

FECHA DE CADUCIDAD: AFP

FORMA No. REN 0531295

Pch

FIRMA DEL CEDULADO:

FUERA DE NACIMIENTO:

PULGAR DERECHO:

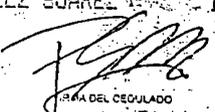



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171314245-1

GORDILLO MADERA PABLO ROBERTO
 NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
 LUGAR DE NACIMIENTO
06 MAYO 1980
 FECHA DE NACIMIENTO
005-C 0275 03257 M.
 REG. CIVIL SEXO

PICHINCHA/QUITO
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 1980


 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****
 SOLTECO
 NIVEL SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

NORMAN ALBERTO GORDILLO
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE
MARIA DEL ROSARIO MADERA
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL MADRE

QUITO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 07/02/2008
 FECHA DE CANCELACION

REN 2706724
 FORMA No. Pch


 FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

031-0043 **1713142451**
 NÚMERO CÉDULA
GORDILLO MADERA PABLO ROBERTO

PICHINCHA **QUITO**
 PROVINCIA CANTÓN
SAN BLAS
 PARROQUIA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA




mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



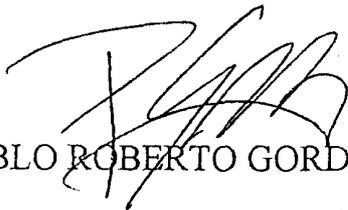
MIGUEL LEÓNARDO MENESES ESPINOSA

C.C. 1703575017



ELVIRA BRUGUÉS CORDOBA

C.C. 1705600136



PABLO ROBERTO GORDILLO MADERA

C.C. 1713142451



REMIGIO OLMEDO ROSERO NAVARRETE

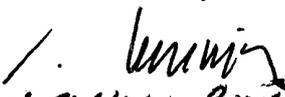
C.C. 1700929506

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-



Se otorgó ante mí; el veinticinco de noviembre del año dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la Autorización para Donar otorgada por MIGUEL LEONARDO MENESES ESPINOSA Y OTRA a favor de CAROLINA MENESES BRUGUES Y OTROS, debidamente sellada y firmada en Quito a, veintisiete de noviembre del año dos mil ocho.-

V.M.


Dr. Sebastián Valdovinos Casca
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



certificados previamente expedidos y se extenderán los nuevos a favor de los precitados donatarios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley.- Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- (firmado) Doctora Doris Viteri, Abogada con matrícula profesional número diez mil ochocientos cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha”.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes elevan a escritura pública con todo su valor legal.- Leída que fue la presente escritura a los comparecientes por mi, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



MIGUEL LEONARDO MENESES ESPINOSA C. C. 1703575017

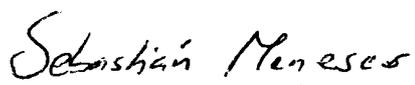


ELVIRA BRUGUÉS CORDOBA

C. I. 170560013-6

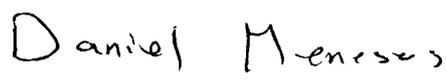
CAROLINA MENESES B
CAROLINA MENESES BRUGUÉS

C. C. 171197445-9



SEBASTIÁN MENESES BRUGUÉZ

C. C. 171004824-8



DANIEL MENESES BRUGUÉS

C. C. 1712512910

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-



Se otorgó ante mí; el veintisiete de noviembre del año dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la Donación de Participaciones de BAGANT ECUATORIANA CIA. LTDA. otorgada por MIGUEL LEONARDO MENESES ESPINOSA Y OTRA a favor de CAROLINA MENESES BRUGUES Y OTROS, debidamente sellada y firmada en Quito a, veintisiete de noviembre del año dos mil ocho.-

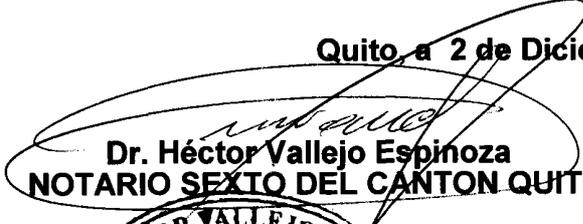
V.M.


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



RAZON: Siento por tal que a petición de la parte interesada y con fecha de hoy, tome debida nota de la DONACION DE PARTICIPACIONES, en los términos constantes en la escritura que precede, al margen de la Escritura Matriz de la Constitución de BAGANT ECUATORIANA CIA. LTDA. otorgada el veinte y ocho de abril de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-

Quito, a 2 de Diciembre del 2.008


Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



RC



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 77 del REGISTRO INDUSTRIAL de seis de junio de mil novecientos setenta y siete, fs. 236, tomo 9, correspondiente a la compañía "BAGANT ECUATORIANA CIA. LTDA." referente a la presente Donación de participaciones.- Quito, a cuatro de diciembre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**



ng

